

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE Asistencia técnica para la prolongación soterrada de Línea 2 de Metro de Málaga a Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross - Blas de Lezo. Obra de Infraestructura y superestructura.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

CLAVE AGENCIA: T-MM6209/OAT0

DENOMINACIÓN: Asistencia técnica para la prolongación soterrada de Línea 2 de Metro de Málaga a Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross - Blas de Lezo. Obra de Infraestructura y superestructura.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 2.292.349,60 €

Códigos CPV: 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

La presente Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 22 de septiembre de 2025 con código seguro de verificación NJyGwxT60co52De2BM70qGXMPC5w7, como consecuencia de su modificación al objeto de incorporar lo que le afecta de las consideraciones realizadas en el informe de la Asesoría Jurídica IAJ 25 121, de fecha 21 de octubre de 2025. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

### **1.- Descripción de la necesidad e idoneidad del contrato.**

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004.

En la actualidad la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha finalizado, al amparo de sus competencias, los tramos de infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga en los tramos comprendidos entre la estación Perchel (denominada en proyecto RENFE y en servicio desde el 30 de julio de 2014) y la estación Atarazanas atendiendo por un lado al convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la construcción y puesta en servicio de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga e fecha 15 de abril de 2003, como al posterior Protocolo de Acuerdo del 11 de noviembre de 2013 -asimismo formalizado entre ambas administraciones- en el cual se establece, entre otras cuestiones, que la llegada al centro de la ciudad se limita a la Alameda Principal, en la estación final denominada Atarazanas.

Por otra parte, con fecha 27 de marzo de 2023 se produjo la extensión del servicio comercial de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga hasta las estaciones Guadalmedina y Atarazanas.

Actualmente está en tramitación el correspondiente expediente de contratación de las obras de la infraestructura y superestructura de vía de la prolongación soterrada de la línea 2 hasta el Hospital Civil, tramo: Eugenio Gross – Blas de Lezo, por lo que se hace necesario de forma simultánea proveer a la Agencia de Obra Pública de la asistencia técnica que apoye a la dirección de las obras durante su ejecución, dirección de obra que será asumida por personal de la propia Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

La licitación de las obras y la asistencia técnica de referencia significa por tanto un avance en el desarrollo de los acuerdos establecidos entre ambas administraciones en los documentos anteriormente descritos con el fin de completar la red de metro prevista en el marco del contrato de concesión.



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la asistencia a la dirección de las obras de la infraestructura y superestructura de vía de la prolongación soterrada de la línea 2 del metro de Málaga hasta el Hospital Civil en su tercer tramo, esto es, desde Eugenio Gross a Blas de Lezo. El ámbito geográfico del contrato corresponde al de las obras, esto es, una longitud de 510 metros, que se desarrollarán a lo largo del viario conformado por las calles Eugenio Gross, Blas de Lezo y avda. Simón Bolívar.

Se trata por tanto de un **contrato de servicios** de asistencia en materia de ingeniería civil, pudiendo clasificarlo con el CPV que sigue.

Código CPV: 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil

## 3.- Presupuesto de licitación.

Importe total (IVA excluido): 1.894.503,80 €

Importe del IVA: 397.845,80 €

Importe total (IVA incluido): 2.292.349,60 €

Valor estimado del contrato (IVA incluido): 2.750.819,52 €

La obtención del valor estimado se ha obtenido de acuerdo al siguiente desglose y la previsión de modificación que a continuación se detalla.

- I. Atendiendo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presupuesto base de licitación determinado es el siguiente:

PRESUPUESTO RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Capítulo	Denominación	Importe (€)
A	Trabajos preparatorios	29.250,00
B	Trabajos de asistencia técnica durante el desarrollo de las obras	1.341.120,00
C	Trabajos de asistencia finales	71.340,00
D	Gastos varios	150.310,00
<b>Total presupuesto en ejecución material</b>		<b>1.592.020,00</b>
13 % gastos generales + 6 % beneficio industrial		302.483,80
<b>Presupuesto de ejecución por contrata</b>		<b>1.894.503,80</b>
IVA (21 %)		397.845,80
<b>Presupuesto base de licitación PBL (IVA incluido)</b>		<b>2.292.349,60</b>

Asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.

- II. Debe considerarse la posibilidad de modificar el contrato por las siguientes causas:



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bJpO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

II.1 Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar es hasta el 20 %.

II.2 Serán causa de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al artículo 204 de la LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se pueda verificar de forma objetiva:

Dotación de mayor dedicación del equipo de consultoría propuesto por especial dificultad en la definición de detalle y seguimiento de la ejecución de las obras como consecuencia de las eventuales modificaciones que se introduzcan en el contrato de obra -previstas en su correspondiente pliego-. El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar es hasta el 20 %.

En base a lo anterior y conforme al artículo 204.1 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) del precio inicial, considerando el conjunto de las modificaciones antes indicadas.

En cualquiera de los supuestos de modificación del contrato de asistencia técnica que se licita, no podrá suponer el establecimiento de precios unitarios nuevos no previstos en el contrato.

Por tanto el VALOR ESTIMADO del contrato queda como sigue, en base a los apartados indicados anteriormente:

	PEC (€)	IVA (€)	Total (€)
I. Plazo original	1.894.503,80	397.845,80	2.292.349,60
II. Modificaciones	378.900,76	79.569,16	458.469,92
<b>Total</b>	<b>2.273.404,56</b>	<b>477.414,96</b>	<b>2.750.819,52</b>

#### 4.- Financiación y anualidades.

De acuerdo al reajuste de anualidades vigente, el importe de este contrato se encuentra programado dentro de la inversión total a realizar para la financiación de la actuación, suponiendo un importe máximo de 2.292.349,60 € IVA incluido (1.894.503,80 € IVA excluido), de acuerdo a las siguientes anualidades:



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa7IR7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	8.031,91
2026	758.559,43
2027	758.559,43
2028	758.559,43
2029	4.319,70
2030	4.319,70
<b>Total</b>	<b>2.292.349,60</b>

La actuación objeto de licitación está sujeta a financiación con Fondos Europeos (fondos FEDER con cofinanciación del 85%).

#### 5.- Revisión de precios.

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato de asistencia técnica no será objeto de revisión de precios.

#### 6.- Plazo de ejecución.

Atendiendo a la naturaleza de los trabajos a realizar y de acuerdo al plazo previsto de las obras, el plazo previsto de ejecución de los trabajos de asistencia técnica es de treinta y nueve (39) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (1) mes de trabajos preparatorios, previo comienzo de la obra, necesarios para el conocimiento exhaustivo de la obra.
- Treinta y seis (36) meses de asistencia durante el desarrollo de la obra.
- Dos (2) meses para trabajos finales (informes finales de obra).

Con posterioridad a la recepción de la obra y durante su período de garantía establecido en veinticuatro meses el adjudicatario deberá realizar seis informes con periodicidad cuatrimestral, coincidiendo con dicho plazo de garantía.

#### 7.- Lotes.

Dada la naturaleza de los trabajos de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra a ejecutar, la necesidad de coordinar tanto en tiempo como técnicamente a los adjudicatarios de los diferentes lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, implicaría una dificultad técnica y administrativa en la realización de estas tareas a contratar lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato -en cuanto a su calidad-, así como la propia ejecución de la obra en materia de coordinación y seguridad de los distintos actividades a realizar, y podría aumentar su precio para la Administración contratante. Por lo anterior no es conveniente la división en lotes por las dificultades que surgirían en la coordinación de su ejecución.



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8.- Subcontratación.

Las tareas objeto de este contrato se consideran críticas para el desarrollo del contrato de obra, debiendo por tanto ser ejecutadas directamente por la persona adjudicataria o por un participante de una unión temporal de empresarios, excepto las tareas correspondientes a la asesoría geotécnica y los informes de asesoría específica.

## 9.- Procedimiento de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 y en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza mayor concurrencia pública de ofertas.

La tramitación del expediente es ordinaria y el procedimiento de adjudicación abierto.

En resumen:

Tipo de contrato: Contrato de servicios.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento de adjudicación: Abierto.

## 10.- Régimen de garantías.

De conformidad con el artículo 107.3 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

## 11.- Requisitos de solvencia.

Se establecen los siguientes requisitos alternativos de solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 2.273.404,56 €. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).
- **Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 2.273.404,56 €. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 378.900,76 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por otra parte, se establecen los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional, así como los medios para su acreditación; estos requisitos son acumulativos.

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: 221.025,44 euros.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se considerará que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando pueda ser considerado como perteneciente a los trabajos con CPV 71311100-2 - Servicios de asistencia en ingeniería civil.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres (3) años.

- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Equipo de técnicos	Experiencia específica (años)
Ingeniero de Caminos Jefe de Unidad de la AT	10



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa7IR7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Equipo de técnicos	Experiencia específica (años)
Ingeniero de Caminos/ITOP Jefe de Calidad	8
Ingeniero Técnico de Topografía	5
Coordinador de Seguridad y Salud (técnico competente)	5
Especialista medioambiente	5
Asesor geotécnico y de procesos constructivos de túneles	20

- El Ingeniero de caminos/ITOP Jefe de Calidad deberá tener, además una experiencia acreditada de al menos 3 años en BIM ya que será el responsable BIM de la asistencia técnica.
- Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.  
Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ISO 14001.
- Las personas jurídicas licitadoras estarán obligadas a indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además la persona licitadora deberá aportar compromiso en relación a otros medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, que seguidamente se indican.

#### Medios personales

Compromiso de otros medios personales a adscribir al contrato	Experiencia específica (años)
Delineante (especialista BIM)	5
Inspector de Obra (Vigilante de obra)	8
Peón Auxiliar de Topografía	5
Auxiliar Administrativo	5
Asistencia Información al Ciudadano	5

#### Medios materiales

Los servicios de asistencia técnica que se licitan, constituyen un contrato complementario al contrato de obra, el cual consiste en la ejecución de un tramo de metro soterrado (túnel) bajo el viario de la ciudad de Málaga. La ejecución de túneles bajo viario urbano implica múltiples afecciones al viario circundante y edificios adyacentes, así como a vecinos, comerciantes y otros colectivos ciudadanos. La aparición de afecciones o daños materiales a ese viario y edificios requiere de una rápida respuesta de la dirección de la obra y su equipo de asistencia técnica, prácticamente en tiempo real, por lo que es necesario disponer de una oficina en las inmediaciones de la obra donde se realicen todos los trabajos de seguimiento y control de la obra y en la que se centralice toda la información y datos que soporten las decisiones a tomar.



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa7IR7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por otra parte toda información sobre las afecciones a los colectivos ciudadanos antes indicados requiere estar centralizada en una única oficina, que es necesario que se sitúe en las inmediaciones de la obra, con el fin de ofrecer a la ciudadanía una ágil y rápida respuesta a sus reclamaciones y/o requerimientos de información sobre las obras del metro. En ese sentido se hace imprescindible la disposición de una oficina en las inmediaciones de la obra, oficinas que forman parte del contrato que se licita, disponiendo al efecto las partidas correspondientes a los gastos de instalación, gastos de mantenimiento y de alquiler mensual. La dotación presupuestaria en el contrato para la disposición de esa oficina -que no es un criterio de valoración- no es por tanto discriminatorio, equiparando a cualquier licitador en este aspecto.

## 12.- Criterios de adjudicación

### A. Criterios cuantificables mediante juicio de valor.

La documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor que deben presentar los licitadores es la siguiente:

- Propuesta técnica de acuerdo a lo indicado más adelante en este apartado.
- Acuerdo de confidencialidad, en su caso, de acuerdo al modelo y alcance que establezca el pliego de condiciones administrativas particulares.

CRITERIOS PONDERABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45 PUNTOS)	
Propuesta técnica (PT)	De 0 a 45 puntos

La propuesta técnica se valora de cero (0) a cien (100) puntos según los siguientes criterios y subcriterios:

Aspectos a valorar	Puntos máximos
<b>Criterio 1. Incidencia del grado de conocimiento de las obras en el procedimiento de ejecución de la misma</b>	<b>20</b>
Subcriterio 1.1 Análisis, descripción y evaluación técnica de las obras recogidas en el proyecto de construcción y Planificación de Obra.	9
Subcriterio 1.2 Análisis de circunstancias significativas que puedan afectar a la ejecución del contrato de obras.	6
Subcriterio 1.3. Plan de mitigación y propuestas de mejoras que aporten al proyecto.	5
<b>Criterio 2. Propuesta metodológica de seguimiento y control de obra</b>	<b>12</b>
Subcriterio 2.1. Metodología general.	4
Subcriterio 2.2. Metodología BIM.	4
Subcriterio 2.3. Organigrama del equipo de trabajo.	4
<b>Criterio 3. Aseguramiento de la calidad de las obras.</b>	<b>10</b>
Subcriterio 3.1: Implantación del Esquema de Director de Calidad y Seguimiento del PAC	5
Subcriterio 3.2: Plan de ensayos	5



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Criterio 4. Gestión medioambiental de las obras</b>	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>45</b>

**Criterio 1. Incidencia del grado de conocimiento de las obras en el procedimiento de ejecución de la misma (de 0 a 20 puntos).**

- Subcriterio 1.1 Análisis, descripción y evaluación técnica de las obras recogidas en el proyecto de construcción y Planificación de Obra (De 0 a 9 puntos).  
Se valorará en este apartado el conocimiento de las obras definidas en los documentos que conforman el proyecto de construcción, con especial énfasis en el análisis del programa de trabajos, (secuencias constructivas, rendimientos adoptados y camino crítico).
- Subcriterio 1.2 Análisis de circunstancias significativas que puedan afectar a la ejecución del contrato de obras (De 0 a 6 puntos).  
Se valorará en este apartado la descripción pormenorizada de circunstancias de todo tipo que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento de los distintos plazos de las secuencias constructivas que conforman el programa de trabajos, sobre todo aquellas que puedan afectar al camino crítico. Estudio preliminar de riesgos. Afectación de todo ello a la programación y puntos del camino crítico.
- Subcriterio 1.3. Plan de mitigación y propuestas de mejoras que aporten al proyecto (De 0 a 5 puntos).  
Se valorará en este apartado propuestas para tratar el punto anterior, que puedan mejorar el control y la marcha de los trabajos y/o el resultado final tanto a nivel de ejecución como desde un punto de vista de suministros.

**Criterio 2. Propuesta metodológica de seguimiento y control de obra (de 0 a 12 puntos).**

- Subcriterio 2.1. Metodología general (De 0 a 4 puntos).  
Se valorará el contenido, el grado de detalle y la particularización a la obra en concreto de la metodología general de los trabajos a realizar para el control y seguimiento de las obras por el equipo de la asistencia técnica a la dirección de obra, con especial hincapié en la definición de tareas y la coordinación propuesta entre las partes involucradas.
- Subcriterio 2.2. Metodología BIM (De 0 a 4 puntos).  
Se valorará la descripción detallada de la aplicación de la metodología BIM a las tareas concretas de control y seguimiento técnico de las obras a realizar por el equipo de la asistencia técnica a la dirección de obra, con detalle de las funciones específicas propuestas, así como de la coordinación con todas las partes involucradas (contratista, asistencia técnica para la gestión integral de las actuaciones, responsable del contrato...).
- Subcriterio 2.3. Organigrama del equipo de trabajo (De 0 a 4 puntos).  
Organigrama detallado de la organización del equipo de trabajo, en el que se reflejen claramente las dependencias jerárquicas y las interrelaciones entre los distintos puestos, y con el resto de implicados en el contrato (contratista, asistencia técnica para la gestión integral de las actuaciones (Coordinación Técnica General del PROYECTO), responsable del contrato y responsable de contrato). Intervención de cada perfil en la diferentes fases de obra (sin incluir información exclusiva del Sobre nº3).



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Criterio 3. Aseguramiento de la calidad de las obras (de 0 a 10 puntos).**

- Subcriterio 3.1: Implantación del Esquema de Director de Calidad y Seguimiento del PAC (De 0 a 5 puntos).  
Se valorará la propuesta organizativa de los trabajos a realizar con respecto a las labores de control para la implantación del Esquema Director de Calidad, seguimiento del PAC del contratista, puntos de inspección y de parada y tratamiento de no conformidades.
- Subcriterio 3.2: Plan de ensayos (De 0 a 5 puntos).  
Se valorará la elaboración del plan de ensayos y ensayos de recepción, indicando los objetivos a conseguir, establecimiento de plazos de realización y plan de entrega de información y resultados.

**Criterio 4. Gestión medioambiental de las obras (de 0 a 3 puntos).**

Se valorará en este apartado la supervisión de todos los aspectos relacionados con la gestión medioambiental de las obras, incluyendo el seguimiento del PGA del contratista y la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el mismo, la revisión de la normativa aplicable, la coordinación con organismos implicados en la materia, el asesoramiento especializado en caso de incidencias relacionadas con el medio ambiente, incluso tramitaciones administrativas, así como cualquier otro aspecto previsto o no en el proyecto.

**B. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

La documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que deben presentar los licitadores es la siguiente:

- Proposición económica, debidamente firmada y fechada, y ajustada al modelo que especifique el pliego de condiciones administrativas particulares.
- Experiencia adicional del equipo (relacionado con la calidad), aportando la documentación técnica de soporte que figure en el pliego de condiciones administrativas particulares.
- Acuerdo de confidencialidad, en su caso, de acuerdo al modelo y alcance que establezca el pliego de condiciones administrativas particulares.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)	
Proposición económica (PE)	De 0 a 49 puntos
Experiencia del equipo (relacionado con la calidad) (PC)	De 0 a 6 puntos

**Proposición económica (PE).**

La **puntuación** asignada y su **forma de valoración** es:

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE51K0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

$$PE_i = 49 - 49 \times \left( \frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

Se aplicará esta fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida. Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (49 puntos).

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i

Pi = Presupuesto de la oferta i

Pmin = Presupuesto de la oferta más económica

PBL = Presupuesto base de licitación

k=2,50

#### Experiencia del equipo relacionado con la calidad (PC).

Se valorará la experiencia adicional acreditada del equipo superior a la requerida en este PCAP (apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL), exclusivamente para los siguientes perfiles:

- Ingeniero de Caminos/Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica con una experiencia específica mínima de 10 años como director de obra o jefe de unidad de asistencia técnica a la dirección de obra en infraestructuras de obra civil.
- Ingeniero de Caminos/ITOP Jefe de Calidad con una experiencia específica mínima de 8 años como jefe de calidad en control de infraestructuras de obra civil.
- Ingeniero de Caminos, , Canales y Puertos o titulación equivalente con una experiencia específica mínima de 20 años como especialista en geotecnia y de procesos constructivos de túneles.

Para cada uno de los técnicos señalados, por cada año de experiencia específica que supere la experiencia específica mínima exigida, se otorgará 0,25 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos por cada uno de ellos, pudiendo obtenerse una puntuación máxima por experiencia adicional del equipo (PC) de 6 puntos en este apartado.

#### C. Evaluación global de las ofertas

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas} = \text{PTM} + \text{PE} + \text{PC}$$

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global. La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa71R7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

propuesta frente a la AOPJA mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del órgano de Contratación.

A los únicos efectos establecidos en este apartado c), y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica suficiente” se considerará con 45 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica suficiente” la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir  $PTM = 45 * PT / PTE$ .

### 13.- Condiciones especiales de ejecución

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 de la LCSP de tipo medioambiental, social, relativas al empleo o a la cesión de datos:

- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada. El adjudicatario junto a la última factura debe presentar una memoria justificativa y cronológica comprensiva de las medidas tomadas, las incidencias acaecidas y la información relevante, generada durante la ejecución del contrato.
- Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

### 14.-Subrogación

De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NjYgwa7IR7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 15.- Personal responsable del contrato

De conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, al tratarse de un contrato de asistencia técnica, complementario al contrato de obra, el responsable del contrato coincidirá con la dirección facultativa que se designe al efecto.

### 16.- Conclusiones

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa especializada que preste los servicios para la asistencia técnica a la dirección de la obra "Infraestructura y Urbanización de la Prolongación Soterrada de la línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross – Blas de Lezo"; expediente: T-MM6209/OAT0, con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los pliegos de la licitación.

VºBº EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
Fdo.-e:

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DEL CONTRATO  
Fdo.-e:



MARIO GARCIA RAMIREZ		22/10/2025 14:15:59	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwa7IR7dtEOgfE5IK0t1cO6bjPo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	